

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar Ha.	Cultivo actual
659-A	Samuel Torres	Arboleda	0,0110	Monte.
660-A	Avelino Castro Gómez	Arboleda	0,0340	Monte.
661-A	Julio Alzola Macía	Arboleda	0,0102	Monte.
662-A	Salto del Sil, S. A.	Arboleda	0,0070	Monte.
663-A	Ramona Rodríguez Álvarez	Arboleda	0,0140	Monte.
664-A	Jovita Torres Núñez	Arboleda	0,0198	Monte.
665-A	Julio Alzola Macía	Arboleda	0,0088	Monte.
666-A	Salto del Sil, S. A.	Arboleda	0,0099	Monte.
667-A	Ramona Rodríguez Álvarez	Arboleda	0,0408	Monte.
668-A	Josefa Rodríguez González	Arboleda	0,1450	Monte.
669-A	José Álvarez Tórrez	Arboleda	0,1425	Monte.
670-A	Avelino Castro Gómez	Arboleda	0,0080	Monte.
671-A	Josefa Rodríguez González	Arboleda	0,0602	Monte.
672-A	Miseno Rodríguez Álvarez	Arboleda	0,0942	Monte.
673-A	Germán Torres Núñez	Arboleda	0,0740	Monte.
674-A	Miseno Rodríguez Álvarez	Arboleda	0,0270	Monte.
675-A	Jovita Torres Núñez	Casarois	0,0375	Monte.
676-A	Germán Torres Núñez	Casarois	0,0255	Monte.
677-A	Miseno Rodríguez Álvarez	Casarois	0,0360	Monte.
678-A	Germán Torres Núñez	Casarois	0,0500	Monte.
679-A	Germán Torres Núñez	Casarois	0,0135	Monte.
680-A	Josefa Rodríguez González	Souto	0,0040	Monte.
681-A	Miseno Rodríguez Álvarez	Souto	0,0020	Monte.
682-A	Avelino Castro Gómez	Souto	0,0220	Monte.
683-A	José Macía López	Souto	0,0286	Monte.
684-A	Brigida Torres Núñez	Souto	0,0144	Monte.
685-A	Severo Macía Artímez	Souto	0,0152	Monte.
686-A	Josefa Rodríguez González	Souto	0,0140	Monte.
687-A	Miseno Rodríguez Álvarez	Souto	0,0081	Monte.
688-A	Manuel Álvarez	Souto	0,0080	Monte.
689-A	Germán Torres Núñez	Souto	0,0247	Monte.
690-A	Ramona Rodríguez Álvarez	Ceboleira	0,0190	Monte.
691-A	Avelino Castro Gómez	Ceboleira	0,1893	Monte.
692-A	José Álvarez Tórrez	Ceboleira	0,0070	Monte.
693-A	Josefa Rodríguez González	Ceboleira	0,0111	Monte.
694-A	Amadora Rodríguez Álvarez	Ceboleira	0,0110	Monte.
695-A	Manuel Álvarez	Ceboleira	0,0030	Monte.
696-A	Avelino Castro Gómez	Paredós	0,0588	Monte.
697-A	Salto del Sil, S. A.	Paredós	0,0187	Monte.
320-D	Comunal Pueblo de Montefurado	Campo	0,0778	Pastizal.
321-D	Eumenio Fierro	Perqueira	0,0042	Labradío.
322-D	Pedro Álvarez	Perqueira	0,0060	Labradío.
323-D	Ricardo Mondelo	Perqueira	0,0068	Labradío.
324-D	José Rodríguez	Perqueira	0,0185	Labradío.
325-D	Nieves López Rodríguez	Perqueira	0,0420	Pastizal.
326-D	Desconocido	Vasilán	0,0042	Labradío.
781-C	José Nogueira López	A Cal	0,0120	Prado regadio, inculto.

23292

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas complementarias a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo La Rúa-Puebla de Brollón, clave 5-OR-240/5-LU-289, término municipal de Quiroga.

Siendo necesaria la ocupación de más terreno en las fincas que se relacionan y que se hallan afectadas en parte, se acuerda proceder al levantamiento de actas complementarias por la superficie que se indica y pertenecientes a los titulares que se citan.

Igualmente, los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de actas complementarias, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de actas complementarias exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 25 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—8.600-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (hectáreas)
29 A	Manuel Sánchez Ferreiro	0,0025
43 A	Carmen Cabo	0,0025
45 A	Horacio Rodríguez López	0,0284

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (hectáreas)
46 A	Manuel Sánchez Ferreiro	0,0016
47 A	Balbina Vázquez Enriquez	0,0275
77 A	José Prieto Prieto	0,0434
78 A	Demetrio Sánchez Rodríguez	0,0408
118 bis A	Domingo Aira Martínez	0,0018
119 A	Remedios Guntiñas Pardo	0,0055
120 A	Herminia Mondelo Fernández	0,0175
121 A	Isolino Guntiñas Fernández	0,0065
122 A	Herederos de Domingo Aira López.	0,0145
1 B	«Salto del Sil, S. A.»	0,0350
2 B	«Salto del Sil, S. A.»	0,0620
3 B	Bautista García Rivera	0,0090
7 B	Herederos de Pedro Pol Estévez	0,0775
8 B	Manuel Vila Fernández	0,0235
369 B	Herederos de Alvaro Quiroga Vázquez	0,0381
370 B	Carmen Rodríguez Sanz	0,0288
618 C	Victorino Rodríguez	0,0080
27 bis D	Antonio Ferreiro Nogueira	0,0052
28 D	Antonio Fernández Fernández	0,0291
29 D	Belarmino Diéguez González y Concepción Diéguez Prada	0,0300
30 D	Belarmino Diéguez González	0,0307
31 D	Domingo Rodríguez Nogueira	0,0030
32 D	Belarmino Diéguez González	0,0068
33 D	Constantino Diéguez Casas	0,0305
34 D	Diego Fernández Fernández	0,0020
79 D	Herederos de Diego González Diéguez	0,0283
80 D	María Ferreiro Nogueira	0,0095

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (hectáreas)
83 D	Jesús Fernández Uranga	0,0114
84 D	Marcelino Barrios García	0,0207
85 D	Jesús Fernández Uranga	0,0086
87 D	Herederos de Germán Fernández Uranga	0,0360
88 D	Marcelino Barrios García	0,0210
166 D	Lorenzo y Belisario Mateo Rodríguez	0,0725
167 D	Casto Rodríguez Pérez	0,0048
302 D	Sabino Ceide Espiño	0,0030
303 D	Herederos de Antonio Vicente	0,0053
304 D	Jesús Fernández Rodríguez	0,0156
305 D	Pedro Alvarez	0,0120
306 D	Marcial Abelaira Lorenzo	0,0153
307 D	Vicente Fierro García	0,0145
308 D	Herederos de Olimpia Fernández Diéguez	0,0788
315 D	Herederos de Antonio Vicente	0,0390
352 bis C	Zacarias Vidal Nogueira	0,0200
672 C	Julia Nogueira López	0,0960
674 C	José Nogueira Nogueira	0,0030
675 C	Julio Vidal González	0,0116
680 C	Albino Mondelo	0,0190

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23293

ORDEN de 1 de septiembre de 1976 por la que se autoriza el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional en Centros de Enseñanza General Básica o de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial.

Vistos el Decreto 707/1976 de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, quedando adscritos a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales que se mencionan.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de E. G. B. o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Liceo Rosales».
Domicilio: Benita López, 23.
Titular: Don Joaquín Díaz Martín.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos

(artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde (Madrid).

Provincia de Palencia

Municipio: Herrera de Pisuegra.
Localidad: Herrera de Pisuegra.
Denominación: «Gino Colombo».
Domicilio: Herrera de Pisuegra.
Titular: Institución «Siervos de la Iglesia».
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, y Agraria, profesiones Explotaciones agropecuarias, Explotaciones agrícola-extensivas, Explotaciones agrícola-intensiva, Explotaciones ganaderas sin tierra, Mecánica agrícola y Economía familiar rural.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: a efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Palencia.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: Academia nocturna «Parroquia Santa Engracia».
Domicilio: Madre Vedruna, 15.
Titular: Doña María Engracia Beriaín.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Zaragoza.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño.
Localidad: Logroño.
Denominación: «Purísima Concepción y Santa María Mikaela».
Domicilio: Juan XXIII, 8.
Titular: Religiosas Adoratrices.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Peluquería y Estética, profesiones de Peluquería y Estética.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Logroño.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Nuestra Señora de la Presentación».
Domicilio: Cervantes, 1.
Titular: Religiosas Dominicas de la Presentación.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional «Conde de Rius», de Tarragona.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Gallarta.
Localidad: Gallarta.
Denominación: «Genaro Riestra».
Titular: Sección Femenina del Movimiento.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Baracaldo.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Inmaculada Concepción».
Domicilio: Granollers, 28.
Titular: Doña Flora Gamboa Razquín.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31, Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional «Escola del Treball», de Barcelona.